



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2000

Palmira, Valle del Cauca, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00450-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jonyer Restrepo Vinasco

Conforme a lo manifestado en escrito allegado el 1 de octubre de 2021, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P., DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al doctor PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO por BANCOLOMBIA S.A. en calidad de abogado de la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. a quien les fue endosado en procuración el título aquí ejecutado. La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8611b26640fd99ffeee41b2b9e3e70da7904ebe9857b4136588b3185e1e81322

Documento generado en 14/10/2021 10:52:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**